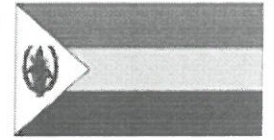




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2024-MDJ/GM**

Jesús, 12 de noviembre del 2024

**VISTO:**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

El Informe N° 623-2024-MDJ/GSPDS de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social,; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

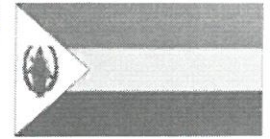
Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, facultades adicionales a las funciones inherentes al cargo, inciso 1) *Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



## GERENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 2° de la Ley N°30490 Ley del Adulto Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 a mas años de edad;

Que, los artículos 9°,10°,11° y 12° Ley N°30490 Ley del Adulto Mayor, establecen que los Gobiernos Locales en el marco de sus competencias pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza publica y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar CIAM, en tanto se reglamente la presente ley;

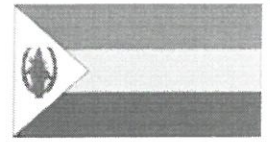
Que, mediante Ley N°30490 Ley de la Persona Adulto Mayor, establece que la presente Ley tiene como objeto establecer un Marco Normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona Adulta Mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación;

Que, el artículo 8° de la Ley N°28803 Ley de las Personas Adulta Mayores, dispone la creación de los Centros Integrales de Atención Adulto Mayor (CIAM), en la Municipalidad Distrital de Jesús.

Que, según el reglamento de la Ley N°30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, en el artículo 9°, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, de calidad, sin discriminación, continuos, integrales, integrados, accesibles y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral, rehabilitación y cuidados paliativos de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultura.

Que, mediante Informe N° 623-2024-MDJ/GSPDS de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, solicita designación de Encargatura del CIAM, a la Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).





## GERENCIA MUNICIPAL

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR**, a la Bach. Karen Lizbeth Correa Sánchez, como responsable **del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM)**, debiendo asumir las responsabilidades y facultades establecidas para el puesto, en adición a su cargo como responsable de la Oficina Municipal de Atención a la persona con Discapacidad (OMAPED), de la Municipalidad Distrital de Jesús, en la modalidad de Régimen de Contratación Administrativa del Servicio CAS del Decreto Legislativo N°1057, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas hasta que su designación dure.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social y demás unidades orgánicas y áreas competentes el conocimiento, cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados de acuerdo con la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
C.P. Fernando Marín Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL